

POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

(3ª EDICIÓN)

ANEXO III

Política de registros



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

TÍTULO: Anexo 3. Política de registros

Este anexo forma parte de la Política de Gestión de documentos electrónicos del Ministerio de Hacienda.

Elaboración y coordinación de contenidos:

Grupo de Trabajo de PGD-e, en el marco del Plan de Acción de Transformación Digital

Impulsa: Grupo de trabajo para la Coordinación de Archivos de MINHAC y Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD)

Dirige: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones de MINHAC

Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Edición electrónica (versión 1): junio de 2020

Disponible esta publicación en el Portal de Administración Electrónica (PAe):

<http://administracionelectronica.gob.es/>

Edita:

© Ministerio de Hacienda

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

NIPO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS: 185-20-055-4

POLÍTICA DE REGISTROS

En la actualidad, se está elaborando la Política de registros de la AGE que, una vez aprobada, será publicada en este lugar como anexo.

El **Registro Electrónico General de la AGE** es el punto general para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas, que no se ajusten a procedimientos administrativos ya contemplados en las Sedes Electrónicas de las distintas Administraciones. El Registro Electrónico General de la AGE actúa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este servicio es accesible desde Internet para todos los ciudadanos con personalidad física o jurídica, así como para los representantes que actúen en su nombre. Para acceder al servicio y enviar la solicitud sólo es necesario disponer de **DNI electrónico o Certificado Digital**, utilizando el sistema Cl@ve.

El interesado debe rellenar un formulario genérico y puede adjuntar la documentación que considere necesaria. Al enviar su solicitud, ésta quedará firmada con su certificado digital, y llegará de manera inmediata al organismo destino que haya seleccionado. El Registro Electrónico General de la AGE le devolverá un **justificante de registro** que el interesado podrá descargar e imprimir, quedando constancia de su solicitud y dando validez jurídica a su registro.

ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE LA AGE

El Registro Electrónico General de la AGE es accesible desde el **Punto de Acceso General**:

<http://administracion.gob.es/> *Abre en ventana nueva*

Los ciudadanos (con personalidad física o jurídica) y sus representantes podrán presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones accediendo a esta página desde Internet, en el apartado “Atención e Información”, y subapartado “Registro Electrónico de la Administración”.

[ACCESO DIRECTO AL REGISTRO](#)